INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, informándole que la demandada el demandado: PLURISERVICIOS S.A.S NIT 800.253.952-4. JUAN DAVID ECHEVERRY C.C 16.680.854, al interior del presente proceso ejecutivo, se encuentra debidamente notificado por la ley 2213 del 2013, dentro del término de ley no canceló la obligación ni propuso excepciones. (FOLIO 025 EXPEDIENTE DIGITAL) Sírvase proveer. Santiago de Cali, 10 de noviembre del 2023. La secretaria,

# VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: EJECUTIVO MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7.

DEMANDADO: PLURISERVICIOS S.A.S NIT 800.253.952-4. JUAN DAVID ECHEVERRY C.C 16.680.854. RADICACIÓN: 760014003007-2023-00572-00

# UZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI AUTO INTERLOCUTORIO No. 3031

Santiago de Cali, diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023).

Concordante con el informe que antecede, de conformidad con el inciso 2° del artículo 440 del C.G.P., el Juzgado procede a impulsar la ejecución de la demanda presentada por BANCO DAVIVIENDA S.A NIT 860.034.313-7 contra PLURISERVICIOS S.A.S NIT 800.253.952-4. JUAN DAVID ECHEVERRY C.C 16.680.854, quien se encuentra debidamente notificada al correo electrónico: gerencia@pluriservicioscali.co. Conforme obra a folio 025 del expediente digital, con recha de recibido 18-10-2023. Por lo tanto, el Juzgado

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Seguir adelante la ejecución para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo de fecha veintiséis (26) de julio del dos mil veintitrés (2023).

**SEGUNDO:** Ordenar el remate y avalúo de los bienes embargados y de los que posteriormente se embarguen, si fuere el caso.

**TERCERO:** Practicar la liquidación del crédito, conforme al artículo 446 del C.G.P.

**CUARTO:** Condenar en costas procesales a la parte demandada. Liquídense por secretaría. Incluir como agencias en derecho, en la liquidación a practicar a que fue condenada la parte demandada, la suma de \$ 8.000.000 mcte.

**QUINTO:** Una vez ejecutoriada esta providencia y en firme las costas, envíese a la secretaría común de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Cali, para la continuación del trámite.

**SEXTO**: La apoderada judicial de la parte actora, reporta, lo siguiente: abonos realizados a las obligaciones que más adelante se indican a cargo de los demandados contenidas en el pagare No. 913259 correspondiente al reconocimiento de garantías por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS FNG, los cuales serán tenidos en cuenta para los fines legales pertinentes.

OBLIGACION		No. IDENTIFIC	FECHA PAGO	TOTAL
NO.	DEUDORES	ACION	GARANTIA	PAGADO
	PLURISERVICIOS			
	LTDA (AHORA	1		
	PLURISERVICIOS S.A.S) Y	1		
71010127002	COMO AVAL: JUAN DAVID	800253952		
68236	ECHEVERRY HENAO	4 16680854	2023/10/05	79.998.653
	PLURISERVICIOS			
	LTDA (AHORA	1		
	PLURISERVICIOS S.A.S) Y	1		
68010127002	COMO AVAL: JUAN DAVID	800253952		I
00648	ECHEVERRY HENAO	4 16680854	2023/10/05	14.924.237

**SEPTIMO:** De conformidad con el Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 y Circular CSJVAC18-055 de junio 6 de 2018, OFICIAR al pagador y/o gerente de las entidades bancarias, a fin de que continue realizando las consignaciones de los dineros retenidos a los demandados PLURISERVICIOS S.A.S NIT 800.253.952-4. JUAN DAVID ECHEVERRY C.C 16.680.854, en la cuenta única No. 760014303000 del Banco Agrario de Colombia, Dependencia OFICINA EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI.

# NOTIFÍQUESE,

# **MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA JUEZ**ETADO 14 DE NOVIEMBRE DEL 2023

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata
Juez

Juzgado Municipal
Civil 007

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3963112c4e1e9a5e13ff24d9ec161d2e5f388cf470f0c3243ac1cdd1343e1a7d**Documento generado en 09/11/2023 03:38:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica